



20 - 1/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16-01-12	Hs: 11 55
Número: 29	Fojas: 4
Copias: Nº	
Citado a:	
Recibido:	<i>Montana</i>

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 005 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 ENE 2012

SEÑORES COMISION:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1912/2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten Signature]
 Federico Sciarano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISION DE
RECESO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D



USHUAIA, 29 DIC 2011

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Internacional registrado bajo el N° 6325; y
CONSIDERANDO

Que el mismo se ha celebrado en fecha trece (13) de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I.N° 17.703.379, y la Secretaria Legal y Técnica Dra. Rita Patricia BERTOLIN, D.N.I.N° 17.233.760, ad-referéndum del suscripto, y la Escuela de Negocios de la Ciudad de Lyon-EMLYON -Business School, con sede en Francia, representada por el profesor Ignacio Martí LANUZA, D.N.I.N° 45.484.369.

Que el convenio aludido se ha suscripto con el objetivo de ambas partes de llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia formativa y técnica, y que involucren proyectos de carácter ambiental, paisajístico, científico, cultural y urbanístico, con la firme intención que las acciones en conjunto, promueven el desarrollo de competencias técnico profesionales, requeridas a los fines de desarrollo costero, en concordancia con los trabajos realizados en el marco del Plan de Manejo Integrado de dicho sector de la ciudad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio marco registrado bajo el N° 6325, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación Institucional registrado bajo el N° 6325, celebrado en fecha trece (13) de diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I.N° 17.703.379, y la Secretaria Legal y Técnica Dra. Rita Patricia BERTOLIN, D.N.I.N° 17.233.760, ad-referéndum del suscripto, y la Escuela de Negocios de la Ciudad de Lyon-EMLYON -Business School, con sede en Francia, representada por el profesor Ignacio Martí LANUZA, D.N.I.N° 45.484.369. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1912** /2011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Graí.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Jose Luis GHIGLIONE DNI N° 17.703.379 y por la Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. Patricia R. BERTOLIN DNI N° 17.233.760, “ad referéndum del señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO y del Concejo Deliberante, con domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Escuela de Negocios de la Ciudad de Lyon – EMLYON Business School- representada en este acto por el Profesor Asociado en el Departamento de Estrategia y Organización Prof. Ignasi Martí LANUZA, D.N.I N° 45.484.369, con domicilio legal en 23 Avenue Guy de Collongue de la Ciudad de Ecully, Francia, “ad referéndum”, en su caso, de las autoridades que de conformidad a las reglamentaciones internas de la Institución correspondan, en adelante LA INSTITUCION; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objetivo de las partes llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia formativa y técnica, y que involucren proyectos de carácter ambiental, paisajístico, científico, cultural y urbanístico, con la firme intención que las acciones en conjunto, promuevan el desarrollo de competencias técnico profesionales, requeridas a los fines del desarrollo costero, en consonancia con los trabajos realizados en el marco del Plan de Manejo Integrado de dicho sector de la ciudad de Ushuaia. -----

SEGUNDA: Las acciones, de carácter formativo, técnico, científico ambiental, como los proyectos y programas a realizar entre las partes, se detallarán en las actas complementarias de numeración correlativa que serán parte del presente Convenio, indicando la denominación, descripción y objetivos de cada acción. Asimismo se especificarán las tareas a realizar, plazos y obligaciones de cada una de las partes. Es facultad de cada una de las partes evaluar que proyectos, acciones y actividades, resultan viables en relación a los objetivos de aquellos, a los efectos de su implementación y suscripción de las actas complementarias. -----

TERCERA: A requerimiento de LA INSTITUCION. LA MUNICIPALIDAD podrá recibir Pasantes designados por dicha institución con el objeto de prestar su conocimiento colaborando en la gestión, implementación, difusión e investigación, evaluación y medición entre otras actividades del plan de manejo costero. -----

CUARTA: Las partes se comprometen a llevar adelante las mencionadas acciones, proyectos y actividades explícitas en las actas complementarias, a través de sus equipos técnicos y de los referentes que para el cumplimiento del mismo se demanden.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD quedará autorizada a arbitrar los mecanismos respectivos para acceder a eventuales programas que impliquen la recepción de recursos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



tanto de tipo humano, logístico y económico para la finalidad objeto del presente, pudiendo suscribir a tales fines las actas y/o documentos pertinentes.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, será por el termino de 4 años, el que será renovado automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario; sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá rescindir el presente sin manifestación de causa, con el único requisito de cursar notificación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días. -----

SEPTIMA: Las Partes concuerdan que toda acción de promoción, difusión y comunicación por cualquier medio, referida al cumplimiento de los objetivos del presente convenio deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

- - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Diciembre de 2011.-----

José Luis CHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia